

BASES DEL CONCURSO

“ACTUALIZA TUS DATOS Y GANA ”

En Santiago, a enero de 2024, Inversiones y Tarjetas S.A, Rut N° 85.325.100-3, representada por Walter Krefft Moreno, cédula de identidad N° 8.526.346-3, domiciliado en calle Moneda 970, 4° piso, Santiago, establece las siguientes bases del Sorteo **“ACTUALIZA TUS DATOS Y GANA”**

Inversiones y Tarjetas S.A. velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el concurso.

Primero – Antecedentes.

Inversiones y Tarjetas S.A. realizará un sorteo mensual, durante el periodo de duración del concurso, por cada 100 clientes que actualicen sus datos exitosamente, se sorteará el pago de una cuota con un monto tope de \$50.000. Son hasta 10 cuotas las que se podrán abonar mensualmente entre los clientes que cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula tercera de este documento.

Segundo – Duración.

El concurso se inicia a las 00:00 hrs. del 17-01-2024 y se extenderá hasta las 23:59 hrs. del 29-02-2024, ambas fechas inclusive.

Tercero – Requisitos.

Los requisitos para participar en el concurso denominado “Actualiza tus datos y Gana”, son los siguientes:

- Ingresar a través de la App y actualizar por medio del formulario los datos de contacto del cliente, tales como número de teléfono móvil, email y dirección particular.
- Actualizar sus datos, tales como número de teléfono móvil, email y dirección particular de manera presencial a través de los ejecutivos del Centro Financiero.
- En ambos casos, que sean registrados correctamente.

Cuarto - Finalidad del Concurso. De conformidad con lo establecido en la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada o Protección de Datos de Carácter Personal, Inversiones y Tarjetas S.A. declara que:

1.- Tratándose de tarjetahabientes, el teléfono móvil, correo y dirección particular será utilizado para actualizar sus datos como cliente de la Tarjeta Hites.

2.- Los antecedentes del Cliente solo serán compartidos con las sociedades pertenecientes al grupo de Empresas Hites S.A. y sus filiales, con la finalidad de enviarle ofertas y promociones relacionadas con la Tarjeta Hites o las Tiendas Hites.

No obstante, lo señalado precedentemente, los participantes podrán ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, a través de cualquiera de los canales de contacto señalados en el sitio tarjetahites.com.

Quinto - Modalidad del Concurso.

Participan en el presente concurso, todas las personas que, hayan actualizado correctamente sus datos a través de la APP tarjeta hites o de manera presencial en los Centros Financieros.

En cada sorteo participarán las actualizaciones realizadas en la APP y en los Centros Financieros de tiendas a lo largo de todo el país. Siempre que se verifique que las actualizaciones fueron realizadas de forma exitosa y dentro del mes calendario inmediatamente anterior a la fecha de realización del sorteo. No siendo necesaria ninguna otra acción para confirmar su deseo de participar.

Sexto – Premios.

Los ganadores del sorteo obtendrán:

El pago de su próxima cuota con un monto tope de \$50.000. Los ganadores serán elegidos por sorteo.

Cada cuota será sorteada entre todas las personas que cumplan con los requisitos de las presentes bases.

Si un ganador decide no aceptar el premio, éste se perderá automáticamente y el participante no tendrá derecho a compensación o indemnización de ningún tipo.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el sorteo, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

Los ganadores liberan de toda responsabilidad a Inversiones y Tarjetas S.A. por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Inversiones y Tarjetas S.A. no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador con motivo u ocasión de haber aceptado el Premio, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente.

La sola aceptación del premio libera de toda responsabilidad Inversiones y Tarjetas S.A. e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

Séptimo – Entrega del premio.

El sorteo se realizará mediante un sistema computación aleatorio.

El sorteo se realizará dentro de los quince primeros días de cada mes en las oficinas de Inversiones y Tarjetas S.A., participando todas aquellas personas que cumplan con los requisitos señalados en la cláusula tercera.

En caso que no se pueda establecer contacto con el ganador, ya sea por encontrarse cortado, ocupado o simplemente no conteste su teléfono móvil, se procederá a sortear a otro cliente, repitiéndose el mismo procedimiento para su notificación. Esta mecánica se repetirá tantas veces como sea necesario, hasta encontrar a los ganadores del mes.

El resultado del sorteo y abono del premio a la cuenta del cliente será comunicado al ganador, por teléfono (al número indicado al entregar sus datos).

Octavo – Exclusión de participantes. No podrán participar en el concurso socios, accionistas, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de alguna de las empresas o sociedades que formen parte del Grupo Hites, tales como Comercializadora S.A., Inversiones y Tarjetas S.A. y en general cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas con su sociedad matriz Empresas Hites S.A. A su vez, en la misma descrita en el presente numeral se encontrarán las personas que, no siendo trabajadores dependientes de alguna de las empresas o sociedades del Grupo Hites en los términos recientemente descritos, se encuentren prestando servicios, labores o trabajos de cualquier índole o especie para esta, independiente de la razón o causa de los mismos, al tiempo en que se lleve a cabo el sorteo.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Una misma persona que resulte ganadora cumpliendo todos los requisitos exigidos por las presentes bases, no podrá obtener más de un premio, según lo indicado.

Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de la prohibición mencionadas en el párrafo anterior intente, directa o indirectamente, cobrar los premios correspondientes al sorteo respectivo.

Noveno – Publicidad del ganador. Por el sólo hecho de participar en el concurso, las personas que resulten ganadoras del sorteo, autorizan expresa e irrevocablemente a Inversiones y Tarjetas S.A. para usar, el nombre, fotografías y/o videos vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios y en la forma que Inversiones y Tarjetas S.A. lo estime conveniente. El ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública y uso de imágenes e información de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que Inversiones y Tarjetas S.A. estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Por el sólo hecho de participar, se presumirá que el participante, acepta estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo o acción alguna, especialmente en el caso que se niegue el paso o la entrega de cualquier premio, por estimarse que al Página 5 de 5 respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente o las condiciones expresadas en el presente instrumento.

Décimo –

Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

Walter Krefft Moreno
p.p. Inversiones y Tarjetas S.A.